

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Concurso general de traslado

Rectificación a la convocatoria.—Relación completa de vacantes.—Preceptos reglamentarios y modelos.

Se han cumplido nuestros informes respecto a la convocatoria del concurso general de traslado.

Se ha hecho el anuncio definitivo apenas se dió solución legal a los Maestros de Beneficencia para que el pago no ofrezca dificultades de contabilidad, aunque por su traslado resulte aumento temporal de plazas en determinadas categorías del Escalafón.

El retraso ha estado, pues, justificado, plenamente justificado, y el arreglo dado a la cuestión de las Escuelas de Beneficencia es satisfactorio y laudable, mientras se halla la solución definitiva en el presupuesto, que hemos pedido tantísimas veces y que seguiremos pidiendo.

Respecto a la convocatoria hay cuatro puntos fundamentales que queremos señalar de una manera muy especial, y son los siguientes:

1.º El plazo para solicitar es de 20 días a contar desde el 10, fecha de la publicación en la «Gaceta» de la convocatoria, y, por tanto, termina el día 2 de marzo próximo.

2.º No pueden solicitar, según la convocatoria, los Maestros o Maestras que lleven menos de un año en la Escuela que actualmente desempeñan, pero tenemos entendido que al copiar este párrafo ha habido una omisión y se refiere única y exclusivamente a los Maestros y Maestras que hayan permutado y lleven menos de un año en la Escuela que actualmente desempeñan. Es una errata puramente material que creemos se aclarará muy pronto.

3.º En general, no se necesita hoja de servicios, salvo los reingresados, los omitidos en

el Escalafón, los ingresados después de la publicación del mismo y los que figuren con número equivocado. Todas las hojas que se presenten serán cerradas el día 1.º de enero último.

4.º Las instancias, sin hojas o con ellas, según proceda en cada caso, se presentarán en la Sección administrativa de la provincia donde sirva cada solicitante.

Estas reglas y las que se fijan categóricamente en la convocatoria que publicamos en otro lugar, deben ser escrupulosamente observadas por todos para facilitar la tramitación de este concurso siempre muy laborioso, por la cantidad de plazas y la de aspirantes.

Y ahora, para facilitar a nuestros lectores el solicitar, damos a continuación lo siguiente:

a) Reproducción literal de la Orden de convocatoria publicada ayer mismo;

b) Relación nominal de todas las Escuelas anunciadas, es decir, la lista provisional, rectificada con las alteraciones de la Orden citada anteriormente;

c) Artículos o preceptos aplicables a la tramitación de este concurso, y

d) Modelo de instancia para solicitar.

Recordamos ahora que en los números de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a contar del 9 de noviembre, hemos publicado el Nomenclátor de este concurso, donde los interesados hallarán los datos de cada vacante. Sentimos anunciar que la mayor parte de esos números están agotados y no podemos servirlos ni reproducir los datos que hacen más de 50 páginas del periódico.

Dirección general de Primera enseñanza

A tenor de lo prevenido en el párrafo cuarto de la Orden de 26 de octubre último, «Gaceta» del 1.º de noviembre, y en armonía con lo que preceptúan los artículos 65 a 68 del vigente Estatuto del Magisterio, y salvada la dificultad de orden económico, mediante el artículo 1.º del Real decreto de 7 del corriente, «Gaceta» de hoy, que evita la duplicidad de plazas.

Esta Dirección general ha resuelto convocar a concurso general de traslado para proveer Escuelas nacionales vacantes, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Las Escuelas que han de proveerse en Maestro son las que figuran en la citada «Gaceta» del 1.º de noviembre, con las modificaciones previstas en el párrafo segundo del anuncio y en el artículo 70 del Estatuto; a saber:

Para proveer en Maestros.

Provincia de Alava.

Se agregan las de Añana, Ayuntamiento de Salinas de Añana, unitaria, y Luquiano, Ayuntamiento de Zuya, mixta.

Provincia de Albacete.

Se suprime la de Mahora y no puede atenderse la reclamación del Maestro D. Manuel Puchales Tomás para que se elimine la Escuela de Carcelen, por ser contraria a lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto, sin perjuicio de lo que resulte del expediente en tramitación; y se desestima la de D. Pedro A. Fitemi por ser posterior al 30 de septiembre la vacante a que se refiere.

Provincia de Alicante.

Se agrega la de Muchamiel, unitaria; Alicante, Sección graduada «Joaquín Costa», pendiente de concursillo, es Dirección de la Escuela de Beneficencia provincial; la de Altea la Vieja es del Ayuntamiento de Altea, y la de Desamparados es de Orihuela. Se suprime la Escuela de Ondara. Las unitarias de Alcoy son 3 y 5, respectivamente.

Provincia de Almería.

Se suprime la de Almería, capital.

Provincia de Avila.

Se agrega la de Malpartida de Corneja.

Provincia de Badajoz.

Ribera del Fresno y Santa Marta son Escuelas, y Villanueva de la Serena es Auxiliaria.

Provincia de Baleares.

La primera Escuela anunciada se escribe «Artá», y la última «Valldemosà».

Provincia de Barcelona.

Se suprimen las de Odena, Piera y Villanueva y Geltrú y las dos acotaciones de «Pendientes de concursillo», siendo la que ha de proveerse en Sabadell la unitaria número 1.

Provincia de Burgos.

Se anuncian Rabé de los Escuderos, barrio de Lerma; Pradilla de Hoz de Arreba; Medianas de Mena; Burceña; Garoña, agregado del Valle de Tobalina; Fuencaliente de Lucio, del Valle de Valdelucio, y Palazuelos y Ríoparaiso, Ayuntamiento de Villavedón, quedando modificados dichos nombres en la forma expuesta y sin alterar los demás que figuran en la «Gaceta» del 1.º de noviembre.

En cuanto a la reclamación de D. Guillermo Martínez, relacionada con las Escuelas de esta provincia, se desestima, con arreglo al artículo 36 del Estatuto.

Provincia de Cáceres.

No hay nada que modificar.

Provincia de Cádiz.

La tercera anunciada de la capital es la Escuela número 9, Sagasta, 93.

Provincia de Canarias.

No hay nada que modificar.

Provincia de Castellón.

La penúltima es Auxiliaria desdoblada y la última unitaria.

Provincia de Ciudad Real.

Se suprime la de Manzanares; se entenderá que donde dice «Ciudad» hay que agregar «Real».

Provincia de Córdoba.

Se agrega la Escuela unitaria de Espiel; las de San Calixto (Hornachuelos) y Pedro Díaz (Palma del Río) son mixtas las dos, y se suprimen, por último, las de Villafranca, Valsequillo y Villanueva del Rey. (Las tres son para Maestras).

Provincia de Coruña.

La Escuela de Sau de Afuera es del Ayuntamiento de Santiago; la Escuela de Mañau es «segunda». En cuanto a la reclamación de don José Navarro Martínez, sobre si debe o no anunciarse la Escuela provista de Paderne, se desestima, a reserva del expediente que está a informe del Consejo de Instrucción pública.

Provincia de Cuenca.

Donde dice «Antobuey» debe decir «Campillo de Altobuey».

Provincia de Gerona.

Se suprime la de Pont de Molíns.

Provincia de Granada.

Se anuncian las siguientes vacantes: Alo-

martes (Illora), unitaria; Algarinejo, unitaria; Cúllar-Baza, unitaria número 1; Barrionuevo (Huéscar), mixta; Calahorra (Motril), unitaria; El Fargue (Granada), unitaria; Dílar, unitaria; Dolar, unitaria; Durcal, Sección de la graduada número 2; Guadix, unitaria número 4; Huétor-Tajar, unitaria; Illora, unitaria número 2; Jerez del Marquesado, unitaria; Loja, 3.^a Sección de la 1.^a graduada; Loja, 1.^a Sección de 2.^a graduada; Loja, 2.^a Sección de 2.^a graduada; Montegícar, unitaria; Moreda, unitaria; Puebla de Don Fadrique, unitaria número 2; Almaciles (Puebla de Don Fadrique), unitaria; Purullena, unitaria; Salar, unitaria; Santafé, unitaria número 1; Sorvilán, unitaria; Tajarja (Chimeneas), mixta, quedando, por consiguiente, atendidas las dos reclamaciones de D. Juan Carreño Vargas.

Provincia de Gran Canaria.

No hay nada que modificar.

Provincia de Guadalajara.

Las de Almonacid de Zorita, Horche y Mondéjar son elementales, número 1 la 3.^a, suprimiendo el inciso de «Pendiente de concursillo».

Provincia de Guipúzcoa.

La de Astigarreta es mixta.

Provincia de Huelva.

La de Campofrío es unitaria; El Almendro, mixta; Encinasola, unitaria del segundo distrito; Moguer, unitaria del primer distrito.

Provincia de Huesca.

Se agrega la de Cuarte, mixta, y se suprime la de Blecua, mixta.

Provincia de Jaén.

Las de Villacarrillo, Sección graduada número 1 y Sección graduada número 2, son las dos Sección graduada número 1. En cuanto a la reclamación del Sr. Martínez López, nada advierte la Sección.

Provincia de León.

La que aparece con el nombre de Irueta debe decir Iruela, y se suprimen las de Vega de Magaz, Siguella y Cerecedo. Se atiende la reclamación de D. Bernabé Palomar y se desestima la de D. Pristiano J. López, porque la plaza que cita vacó en 14 de enero de 1918 y porque el reclamante está comprendido en el artículo 102 del Estatuto.

Provincia de Lérida.

No hay nada que modificar.

Provincia de Logroño.

La de Aruedo es unitaria número 2, y la de Cervera del Río Alhama unitaria, barrio de Santa Ana.

Provincia de Lugo.

La de Monforte de Lemus es unitaria des-

doblada; la de Mundín es de Patronato, sostenida por la Fundación, y se suprime la de Brasmos.

Provincia de Madrid.

La unitaria número 39 y la graduada número 11 radican en la capital. A la primera debe añadirse que tiene casa-habitación, y a la segunda indemnización por el mismo concepto. Se agregan Madrid, capital (Beneficencia-Hospicio), Sección 10.^a de la graduada. La Diputación abona 2.000 pesetas y 900 por habitación. Madrid, capital, unitaria número 16, grupo B, calle de Villamagna, número 6. Donde dice «Collado de Villalba» debe decir «Collado-Villalba», y «San Martín de los Reyes» debe decir «San Sebastián de los Reyes». Se suprime la del segundo distrito de San Martín de Valdeiglesias, e igualmente desaparecen todas las notas de «anunciada a concursillo» y «provisita interinamente».

Provincia de Málaga.

Málaga, número 8, Nuestra Señora de la Asunción se suprime, y la de Vélez-Málaga, unitaria número 2, debe decir número 3. Respecto a la reclamación de D. Emilio Moreno, está ya prejuzgada la cuestión a que alude por la Real orden de 28 de agosto de 1917.

Provincia de Murcia.

Donde dice Cartagena, unitaria, calle Gisbert, debe decir Cartagena, Sección de graduada, calle de Gisbert; y Murcia, Sección de graduada N., Conde del Valle, debe decir Murcia, Sección graduada N., calle de Don Lorenzo Paura. No puede atenderse la reclamación de D. Horacio Casas por referirse a una vacante posterior al 30 de septiembre.

Provincia de Orense.

Las Escuelas de Junquera de Ambia, Laroco, Pereiro, Puente de Vega, Vilanova e Idiyo son unitarias. Donde dice «Santaballa» debe decir «Santa Baya». Se desestima la reclamación de D. Eladio Diéguez, con arreglo a los artículos 61 y 63 del Estatuto, y la de D. José Miguel Yáñez, de acuerdo con la Orden de 16 de agosto próximo pasado.

Provincia de Oviedo.

Donde dice Busmente (Villayois), debe decir Busmente (Villayón).

Donde dice Coliencas (Cangas de Tineo), debe decir Coliema-Biescas (Cangas de Tineo).

Donde dice El Llano, debe decir El Llano (Gijón), «Pendiente concursillo».

Donde dice Peán (Villaviciosa), debe decir Peán (Villaviciosa), «Pendiente concursillo».

Donde dice Piñera (Morijs), debe decir Piñera (Morcín).

Donde dice Rosadas (Boal), debe decir Rozadas (Boal).

Donde dice Viabaño (Parres), debe decir Viabano (Parres), «Pendiente concursillo».

Donde dice Villacandid (Coaña), debe decir Villacandide (Coaña).

Donde dice Villayois (capital), debe decir Villayón (capital).

Se incluyen las de Sama (capital de Langreo) y Tineo (capital), y se elimina la de Parloro (Villayois).

Provincia de Palencia.

Queda excluida del concurso la Escuela de Palencia, primer distrito, atendiéndose la reclamación de D. César F. Aguado.

Provincia de Pontevedra.

Se suprimen las Escuelas de Arentey (Salvatierra de Miño) y la de Carril (Villagarcía de Arosa). Donde dice Berisas (Vigo) debe decir Bouzas (Vigo); la de Miera (Mueña) es Meira (Moaña); la de Sajamunde (Redondela) es Sajamonde (Redondela); la de Camanzón (Carbia), es Camanzo (Carbia), y se incluye en el concurso la Escuela de Rubianes (Villagarcía de Arosa).

Provincia de Salamanca.

Se suprimen las Escuelas de Beleña (Alba de Tormes), Fuenteguinaldo y Grijuela (Alba de Tormes), incluyéndose las de Rágama (Peñaranda), unitaria, y la de Valdefuentes (Béjar), unitaria.

Provincia de Santander.

La Escuela de Mogio (Miengo se sustituye por la de Cudón (Miengo), mixta. La de Argaños es Argoños. Se incluye la de Salces (La Miña), mixta, y la de Udalla (Ampuero), unitaria. Patronato: sueldo, 1.000 pesetas, pagado por el Estado. Quedan eliminadas las de Presillas (Las) (Puente Viesgo), provista por reingreso, y Novales (Alfoz de Llovedo).

Provincia de Sevilla.

Son Escuelas unitarias las de Alcalá del Río, Algamitas, Cabezas de San Juan, La Campana, Fuentes de Andalucía, Martín de la Jara, Villanueva de San Juan, y Auxiliaría la de Cabezas de San Juan. Se suprime la Escuela de Alcolea del Río y se incluyen la de Los Corrales, unitaria, y Umbrete, Auxiliaría. La Sección viene obligada a cumplir telegráficamente el artículo 69 del Estatuto, conforme reclama el Sr. Centeno.

Provincia de Segovia.

Se incluye la Escuela de Fuente el Olmo de Iscar, mixta.

Provincia de Soria.

No hay nada que modificar.

Provincia de Tarragona.

Se incluye la de Jesús y María (Tortosa); la de Cambrils radica en el barrio de la Marina, y la de Biten es Biteno (Anejo de Tortosa).

Provincia de Teruel.

Se elimina la Escuela de Cañizar del Olivar por corresponder su provisión al turno de oposición, y la de Villahermosa, mixta, rectificándose el nombre de Mourollo, que es Monroyo.

Provincia de Toledo.

Se elimina del concurso la Sección de graduada de Almorox.

Provincia de Valencia.

A la Escuela de Andillo debe agregarse (Aldea de la Pobleta); la de Alcira es Auxiliaría desdoblada y radica en la plaza del Sufragio, número 12; la de Oliva, en la calle del Hospital; la de Onteniente, en la calle de Mayans, número 49; la de Requena es Auxiliaría desdoblada, en la calle de Casares, números 3; y las dos unitarias del mismo pueblo radican, una en Aldea de Casas del R.º y la otra en Aldea de Rebollar y Villar; las de Valencia corresponden al Poblado de Benifaraig y Partida del Perú, y, por último, la de Vallada está situada en la calle de Santa Rosa, número 3.

Provincia de Valladolid.

Las de Medina del Campo y Nava del Rey son Auxiliarías del primer distrito; a la de Salvador de Zapardiel debe añadirse (Agregado de Iloncalada), y la de Tordesillas radica en el segundo distrito.

Distrito de Vizcaya.

Se anuncian las siguientes vacantes:

Arrazúa, unitaria; Baracaldo (Réqueta), Sección graduada número 1; Baracaldo (Réqueta), Sección graduada número 1; Bilbao (Achuri), Sección número 2; Bilbao (La Concha), Sección número 9; Bilbao (Instituto), Sección número 1; Busturia (Axpe), unitaria; Galdacano (Usansolo), unitaria número 1; Guecho (Santa María), unitaria número 1; Gueñes (Casco), unitaria número 1; Lupia, unitaria única; Mallavia, unitaria única; Murelaga, unitaria única; Portugaleta (La Iglesia), unitaria número 1; Sopuerta (Mercadillo), unitaria número 1; Zalla (Ocharan), mixta número 2.

Queda atendida la reclamación del señor Varona.

Provincia de Zamora.

Se incluye la Escuela de Cerecinos del Carrizal.

Provincia de Zaragoza.

Las Escuelas de Aguarón y Cariñena son unitarias número 2, y se suprime la de Zaragoza, debe añadirse (La Ribera).

2.ª Modificaciones en las Escuelas.*Para proveer en Maestras.***Provincia de Alava.**

La de Vitoria es párvulos, desdoblada número 1; se incluye la de Salvatierra, unitaria, y se suprime la de Sanctiago por haberse adjudicado por consorte.

Provincia de Albacete.

La que aparece con el nombre de Cerez es Ferez.

Provincia de Almería.

Se incluye la Escuela mixta de Saliente bajo, anejo de Albox, mixta.

Provincia de Alicante.

A la de Tangel debe agregarse (Alicante) y a la de Altea la Vieja (Altea); se agregan las de Benejama y Beniachell, las dos unitarias, y se suprime la de Orihuéla. La Escuela número 2 de Alcoy se sustituye por la número 5, debiendo desaparecer la nota de «Pendiente de concursillo».

Provincia de Avila.

La que aparece con el nombre de Barroso (El) debe decir Barraco (El).

Provincia de Badajoz.

No hay nada que modificar.

Provincia de Baleares.

La Escuela de Alayor, anunciada con el número 1, es la número 2 de la misma localidad, y en donde dice Tuca debe decir Inca.

Provincia de Barcelona.

La Escuela de la capital, que aparece en la «Gaceta» como unitaria, es Auxiliaría desdoblada, y donde dice La Mou debe decir la Nou.

Provincia de Burgos.

La de Alforados de Moneo es Villarán (Alforados de Moneo); la Junta de la Cerca es Bóveda de la Rivera (yunta de la Cerca); Valle de Valdelaguna es Quintanilla Urrilla (Valle de Valdelaguna), y la de Valle de Valdelucio es Pedrosa de Valdelucio (Valle de Valdelucio).

Se desestima la reclamación de doña Eloya Arenales.

Provincia de Cáceres.

No hay nada que modificar.

Provincia de Cádiz.

Se suprimen las Escuelas de Cádiz, Sección Puerto de Santa María, Auxiliaría, y El Castor, unitaria, por haberse adjudicado las dos primeras por derecho de consorte y la última por reingreso, y desaparece la nota de «Pendiente de concursillo» puesto a la de Jerez, plaza del Mercado. La de Sanlúcar de Barrameda es desdoblada.

Provincia de Canarias.

No hay nada que modificar.

Provincia de Castellón.

Las de Alcalá de Chisvert y Arés del Maestro deben ser Alcalá Chivert y Ares del Maestro.

Provincia de Ciudad Real.

No hay nada que modificar.

Provincia de Córdoba.

La de Córdoba número 2 debe decir Córdoba, Maestra de Sección número 2, Escuela práctica, Osio, 6; Fuente Ovejuna, Auxiliaría número 2, debe ser unitaria número 2; la Granjela es La Granjuela; Lucena (Jaya) debe decir Jáuja (Lucena), y Peñarroya (Paraíso) debe decir Peñarroya, calle del Paraíso. Se agregan las siguientes Escuelas: Cuenca (Fuente Ovejuna), Valsequillo, Villafranca Alcolea número 26, y Villanueva del Rey, Auxiliaría.

Provincia de Coruña.

La anunciada de Allo (Zas) es de asistencia mixta. No puede atenderse la reclamación de doña María Uruburu por referirse a vacantes posteriores al 30 de septiembre.

Provincia de Cuenca.

Las de Minglanilla y Mota del Cuervo son unitarias.

Provincia de Gerona.

Las que aparecen con los nombres de Cebia y San Martín de Llérmana.

Provincia de Granada.

Se anuncian las siguientes vacantes:

Albolote, unitaria; Illora (Alomartes), unitaria; Cárraras, unitaria; Cortes (Cortes y Graena), unitaria; Cortijos de Mecina Fedel (Mecina Fedel), mixta; Guadix, unitaria número 1; Iznalloz, Auxiliaría; Lauteira, unitaria; Piceña, unitaria; Puebla de Don Fadrique, unitaria número 1; Santa Cruz, unitaria; Tete, unitaria.

Provincia de Gran Canaria.

Nada que modificar.

Provincia de Guadalajara.

Se suprime la de Centenera por haberse provisto por reingreso.

La de Giluegue es Filuegue.

Las de Albalate de Zoriza, Checa, Illana, Mondéjar y Sacedón son elementales de niñas.

Provincia de Guipúzcoa.

No hay nada que modificar.

Provincia de Huelva.

Nada que modificar.

Provincia de Huesca.

Se incluyen las Escuelas mixtas de Arcusa y Jorrelabaz (Benavente de Aragón). La de Valdehón es Baldellón; la de Estaña (Filzan) es Estaña (Pilzan), y la de Sariñena es Auxiliaría de párvulos y no está pendiente de concursillo.

Provincia de Jaén.

Las de Villacarrillo, Sección graduada número 1 y Sección graduada número 2, son las dos Sección graduada número 1.

Provincia de León.

Se incluye la de Robledo de Jorio (Villaquilambre), mixta. Se elimina la Sección graduada de Astorga por haberse otorgado por derecho de consorte a doña María del Carmen Alvarez Martínez. La de San Pedro de Paradita es San Pedro de Paradeta.

Provincia de Lérida.

La de Vilamitjana es unitaria.

Provincia de Logroño.

Se incluye las Escuelas de niñas de Alesanco. La de Munilla es unitaria.

Provincia de Lugo.

Se incluye la Escuela unitaria de Pantón. Las de Los Nogales, Piedralita y Friacastela son unitarias.

Quedan atendidas las reclamaciones de doña María Elisa Cortinas y D. Juan Encinar.

Provincia de Madrid.

La de Colmenar Viejo es Auxiliaría de párvulos y no tiene emolumentos de casa. La de Estremera es unitaria. La de Cadalso de los Vidrios no está anunciada a concursillo. Se incluyen las Escuelas siguientes:

Madrid, Escuela graduada de niñas, número 5, grupo A, Príncipe de Vergara, 27 (derecho a indemnización por concepto de casa); Madrid, Escuela graduada de niñas, número 11, grupo A, calle de Luis Cabrera, 38 (derecho a indemnización por concepto de casa).

Provincia de Málaga.

Se suprimen las unitarias de Carratraca y Melilla.

Provincia de Murcia.

Nada que modificar.

Provincia de Orense.

Las de Barbadanes, Castro-Caldelas y Quintela de Leirado son de niñas.

Provincia de Oviedo.

Se suprimen las de Canero (Luarca) y Pereda (Tineo). Se incluyen las de Muñalén (Tineo), mixta; Cecos-Boiro (Ibía), mixta, y La Montaña (Luarca).

Provincia de Palencia.

La de Fuentes de Nava es de párvulos y no ha lugar a la reclamación de doña Petra Gil.

Provincia de Pontevedra.

Nada que modificar.

Provincia de Salamanca.

Se incluye la Escuela mixta de Villasdardo. No ha lugar a las reclamaciones de doña Eulalia Cadenas y de D. Alvaro Merino.

Provincia de Santander.

Se suprime la de Salces (Lamiña). Se incluye la de Jezanos (Villacarriedo), mixta. La de Buyeco es Buyezo y la de Ruiloba es unitaria.

Provincia de Sevilla.

Se incluye la Auxiliaría de Gilena. Se suprime una Auxiliaría de Lebrija.

Provincia de Segovia.

Nada que modificar.

Provincia de Soria.

Se suprime la de San Esteban de Gormaz.

Provincia de Tarragona.

La de Alfarja es Alforja y la de Barberá es Barbará. Se suprime la de Ollés. Se incluye la de Forroja.

Provincia de Teruel.

Se suprime la de Obón. La de Monzoyo es Monroyo y la de Luco de Borgón es Luco de Bardón.

Provincia de Toledo.

Se suprime la de Almorox. La de Montanar es Montanar.

Provincia de Valencia.

Se suprime la de Játiva; se incluye la de Enguera, unitaria; la de Refalcaraf es Refalguaraf. No ha lugar a las reclamaciones de las Sras. Navarrete y Espi, ni a la del Sr. Litrán.

Provincia de Valladolid.

Se incluye la de Radilana.

Distrito de Vizcaya.

Se anuncian las vacantes siguientes:

Ajanguiz, unitaria; Baracaldo (Réqueta), Escuela número 1. Sección graduada; Baracaldo (Réqueta), Escuela número 2. Sección graduada; Ceanurri (Undurraga), número 1; Galdacano (Usansolo), número 1; Ballavia; Sestao (Urbinaaga), número 1; Ondarroa (Casco), número 1.

Provincia de Zamora.

Nada que modificar.

Provincia de Zaragoza.

Se suprime la de Navallas.

3.^a Pueden tomar parte en el concurso general de traslado los Maestros de las Escuelas nacionales, los de Beneficencia y los de Patronato que cobran íntegros sus haberes del Tesoro, siempre que todos ellos figuren en el Escalafón general del Magisterio o tengan derecho anteriormente reconocido para figurar en él.

4.^a Se exceptúan de la regla anterior, y no podrán tomar parte en el concurso general de traslado:

a) Los Maestros que tengan limitados sus derechos con arreglo al Real decreto de 19 de agosto de 1915.

b) Los Maestros sujetos a expediente gubernativo.

c) Los Maestros de Patronato que cobran todo o parte de sus haberes de la Fundación.

d) Los Maestros de Navarra, por no existir nueva ley de Presupuestos y para evitar la duplicidad de plazas.

e) Los Maestros que sirven Escuelas voluntarias.

f) Los Maestros sustituidos.

g) Los Maestros que hayan permutado, cualquiera que sea su condición, que lleven menos de un año en la Escuela que actualmente sirvan; y

h) Los Maestros que hayan cumplido sesenta y nueve años de edad.

5.^a Los Maestros que tengan solicitado en los concursos especiales de traslado, hoy pendientes para proveer, Regencias o Direcciones de graduadas, correrán las incidencias de los mismos sin acudir al general de traslado, del que, en todo caso, serán eliminados.

6.^a Los Maestros consortes que aspiren a reunirse en la misma localidad distinta a la en que ambos residan solicitarán los dos en una sola instancia, acompañando la partida de matrimonio legalizada; en el caso de pretender uno de los cónyuges servir Escuela vacante en el mismo punto donde el otro resida, lo manifestará así en instancia suscrita por el interesado, únicamente acompañando la citada partida de matrimonio; cuando los consortes en sus peticiones no hagan valer aquella circunstancia y el deseo expreso de coincidir, vendrán obligados a aceptar las Escuelas que les corresponda; en otro caso, si al pedir como cónyuges no coinciden en la misma población, serán eliminados los dos del concurso.

7.^a Las plazas de Escuelas unitarias se adjudicarán por orden riguroso de antigüedad en las respectivas escalas así como también las Secciones de graduadas, con arreglo al artículo 74 del Estatuto.

8.^a La solicitud de los concursantes se ajustará a la siguiente pauta:

a) Los concursantes que figuren bien colocados en el Escalafón consignarán en la cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la Escuela que vengan sirviendo y el de la provincia en que radica, y el sueldo que hoy disfrutan (en letra), ciñendo luego la exposición a la frase «reúne las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto, impreso en cifra; a continuación las palabras «Escuelas que solicita y orden en

que las prefieren», y, por último, debajo de este epígrafe, las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la Escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea.

b) Los concursantes que figuren en el Escalafón, con número distinto al que les corresponde, consignarán este dato en el cuerpo de la instancia; los reingresados deben consignar la circunstancia de si figuran o no en el Escalafón, citando la página y acompañando hoja de servicios cerrada en 1.^o de enero del corriente año; los omitidos en el folleto, expresarán la disposición que ordena incluirlos, y unirán la hoja cerrada en la fecha dicha.

c) Los concursantes altas en el Magisterio, acompañarán igualmente su hoja de servicios cerrada en la repetida fecha y consignarán en la cabecera de la instancia si proceden o no de oposición libre.

d) Los concursantes que sean Maestros de Beneficencia, los que acudan como consortes y los que soliciten únicamente Direcciones o Regencias, anotarán respectivamente la palabra «Beneficencia» o la de «Consortes» o la de «Graduadas», al margen izquierdo de la instancia y en primer término; consignarán también dicha respectiva circunstancia en el cuerpo de la solicitud y se ajustarán en lo demás a las prevenciones generales del Apartado a), y a las especiales del apartado que les afecte, además de éste.

e) Los concursantes que soliciten Escuelas de los dos grupos, unitarias y graduadas, escribirán al margen izquierdo de su instancia, en primer término, las palabras «Unitarias y Graduadas», o bien «Graduadas y Unitarias», según den la preferencia a las Escuelas de uno y otro grupo; y de acuerdo con dicha preferencia escribirán al margen (después de los datos precisos del apartado que les corresponda), al epígrafe «Grupo de Unitarias», en el que incluirán, necesariamente, por orden de preferencia, todas las vacantes de ese género, y a continuación el de «Grupo de Graduadas», expresando en el mismo orden de preferencia las que pidan de igual clase o el grupo de graduadas primero, y el de unitarias después, respondiendo siempre a la preferencia que ya tengan señalada en primer término del margen de la instancia y ajustándose en los demás extremos de la solicitud a los requisitos generales y especiales de los respectivos apartados.

9.^a La falta de cualquiera de los requisitos expresados en la regla anterior de esta convocatoria, puede ser motivo de exclusión.

10. Cualquier concursante, salvo los consortes, que pida bajo condición será excluido

del concurso, en cumplimiento del artículo 80 del Estatuto.

11. El plazo para concursar es el de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta» de esta convocatoria; las solicitudes las remitarán o presentarán, necesariamente, a las Secciones o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza los interesados, en cumplimiento del artículo 77 del Estatuto, es decir, que si llegan solicitudes a esta Dirección general fuera del conducto reglamentario, no tendrán ningún valor ni efecto.

12. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza y el Secretario de la Delegación regia de esta Corte, tendrán muy en cuenta los artículos 81 y 82 del Estatuto, a los fines previstos en el artículo 83.

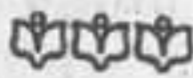
13. Los solicitantes podrán concursar a la vez los grupos de Escuelas unitarias y graduadas con la preferencia expresa que establezcan, ya indicada, incluyéndoseles, si les corresponde en el primer grupo que señalen, o en el segundo, en defecto de aquél, pero sin que haya lugar a incluirlos simultáneamente en las dos propuestas de unitarias y de graduadas.

14. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 73 del Estatuto, no podrán admitirse renunciaciones ni durante el proceso del concurso ni después de la adjudicación de plazas, salvo a lo prevenido respecto a los consortes.

15. No podrán agregarse al concurso más plazas que las anunciadas; en caso de rectificación se publicará en la «Gaceta» lo que proceda; en el caso de que alguna plaza deba ser excluida, se tendrá por no solicitada, y, por último, si variara la condición de cualquier vacante, quedan autorizados los Maestros para modificar sus peticiones.

Esta Dirección general encarece al Magisterio público y a los Jefes de las Secciones la conveniencia de cumplir las reglas de la convocatoria, en beneficio de los interesados y del mejor servicio.

Madrid, 8 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 10 febrero).



RELACION DEFINITIVA DE ESCUELAS VACANTES PARA PROVÉER EN CONCURSO GENERAL DE TRASLADO HECHAS LAS CORRECCIONES DE LA ANTERIOR ORDEN

Provincia de Alava.

Estavillo, Zuaza, Ullivarri-Jauregui, Domaiquia, Urquillo, Añana, Salinas de Añana Luquiáno y Zuya todas mixtas.

Provincia de Albacete.

Albacete, Sección práctica graduada, calle Padre Romanos; Albacete, Sección práctica graduada; Alpera (1); Barrax, Carcelén, Hellín, Mahora, Sección graduada; Nerpio, Riopar, La Roda, Sección graduada y Tarazona.

Provincia de Almería.

Alcontar, Adra, Auxiliaría desdoblada; Alhambra, Alquíán, Cabo de Gata, Cantoria, Gérgal, Níjar, Mojácar, Níjar, Purchena y Sorbas.

Provincia de Alicante.

Alcoy, número 3; Alcoy, número 5; Alicante, número 2, calle de San Vicente; Alicante, Dirección de la Escuela de Beneficencia provincial; Altea la Vieja; Altea Beniarrés, Benidoleig; Penisa, Bigastro, Callosa de Segura, Dolores, número 1; Jávea, número 1, pendiente de concursillo; Muchamiel, Desamparado, Orihuela; Pego, número 2, y Villena, número 4.

Provincia de Avila.

Casillas, número 1; Cuevas del Valle, Guisando, Higuera de las Dueñas, Madrigal de las Torres, número 1; Malpartida de Corneja; Mesegar de Corneja, mixta; Navadijos, mixta; Navalperal de Tormes, Navas del Marqués (Las), número 2; Rinconada, Muñico, mixta, y Solillo de la Adrada.

(1) Las Escuelas que carecen de indicación, son unitarias.

Provincia de Badajoz.

Almendral, desdoblada, número 2, Barcarrota, desdoblada, número 4; Burguillos del Cerro, desdoblada, número 2; Calzadilla de los Barros, desdoblada, número 2; Castilblanco, desdoblada número 2; Castuera, Auxiliaría, número 3; Fregenal de la Sierra, Sección graduada, número 4; Fuente de Cantos, desdoblada, número 3; Higuera la Real, desdoblada, número 2; Los Santos de Maimona, desdoblada, número 3; Llerena, desdoblada, número 2; Orellana de la Sierra, Reina, Ribera del Fresno, Santa Marta, Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Trujillanos, Valencia de Mombuey, Valle de Mafamoros y Villanueva de la Serena, Auxiliaría.

Provincia de Baleares.

Artá, número 2; Bugar, Campanet, Ibiza, número 1; Mahón, número 1; María, Bonanova, Secar del Real, Santa Margarita y Valldemosa.

Provincia de Barcelona.

Abrerá, Balsareny, Barcelona, número 29; Capellades, número 2; Cardona, número 2; Hospitalet, Manresa, número 5; Moyá, número 1; Navarclés, Pallejá, Piérola, Puigreig, Prat de Llobregat, número 2; Rellinás, Sabadell, número 1; San Feliú de Codina, desdoblada; San Feliú de Saserra, San Vicente de Torelló y Vacarissas.

Provincia de Burgos.

Anguix, mixta; Barceña, Burgos, Beneficencia; Castrogeriz, Fuentecén, Garoña, agregado de Valle de Tobalina; Gumiel de Izán, Rabé de los Escuderos, barrio de Lerma, mixta; Miranda

(Barrio de Aquende), Quintanar de la Sierra, Santa Cecilia, mixta; Pradilla de Hoz de Arriba, Medianas de Mena, Burcena, mixta; Garoña, mixta; Fuencaliente de Lucio, del Valle de Valdelucio, mixta; Villasilos, Palazuelos y Rioparaiso, Villavedón, mixta y Vizcaínos.

Provincia de Cáceres.

Alcántara, número 1; Aldea del Cano, Aldeanueva del Camino, Alía (La Calera), anejo; Cabezallosa, Casar de Cáceres, número 1; Castañar de Ibor, Ibahernando, Logrosán, Mirabel, Navamoral de la Mata, número 3; Pasarón, Perales del Puerto, Pozuelo de Zarzón, Robledilla de la Vera, mixta; Serradilla, Sección graduada; Serrejon, Torrejoncillo, número 2; Torremocha, Torrequemada, Trujillo, número 1; Trujillo (Huertas de Animas), anejo, Auxiliaría desdoblada; Trujillo (Magdalena), anejo, mixta y Zorita, Auxiliaría desdoblada.

Provincia de Cádiz.

Arcos de la Frontera, número 3; Barrios (Los), números 1, Plaza Caridad; Cádiz, Sección práctica, Isabel la Católica, número 11; Cádiz, Sección práctica, Isabel la Católica, número 11; Cádiz, Escuela número 9, Sagasta, 95; Chiclana, Auxiliaría, número 2, O'Donell, 15; Grazalema, Auxiliaría, número 2, Corrales, 2, número 3. Resulta de concursillo; Jerez de la Frontera, Sección graduada, número 1, Carmen Benítez, número 1; Oivera, Auxiliaría, número 1; Olvera, Auxiliaría, número 2; Puerto de Santa María, número 4, Santo Domingo, número 25; Sanlúcar de Barrameda, número 4, desdoblada, Escuela, número 1. Resulta de concursillo; San Roque, número 2, General Lacy, número 62. Resulta de concursillo; Tarifa, Auxiliaría, número 1, Plaza de Alfonso XII. Resulta de concursillo; Trebujena, número 2, Alfonso XIII, número 1. Resulta de concursillo, y Vejer de la Frontera, Auxiliaría, número 2, Jardín de los Remedios. Resulta de concursillo.

Provincia de Canarias.

Adeje, Agulo, Alejoró, Arure, Barlovento, Granadilla, Guancha, Laguna-Villabajo (Casco), pendiente de concursillo; Mazo-Tignerorte, Orotava, Barrio Concepción (Casco), Orotava-Perdoma, Puntagorda, San Sebastián, Santiago de Teide, Santa Cruz de Tenerife-Cabo (Casco), pendiente de concursillo; Santa Cruz de Tenerife-Igüeste, pendiente de concursillo, Tanque y Valverde.

Provincia de Castellón.

Almenara, Benlloch, Borriol, Canet lo Roig; Castellón, Sección graduada, Conde Pestagua; Cirat, Cuevas de Vinromá, El Toro, Gátova, Luchente, Nules, Rosell, Torreblanca, Auxiliaría desdoblada y Villafranca del Cid.

Provincia de Ciudad Real.

Almadén, Auxiliaría; Almagro, Auxiliaría; Almodóvar del Campo, Auxiliaría; Brazatortas, Caracuel, Carrizosa, Ciudad Real, desdoblada. Beneficencia; Cózar, Chillón, Daimiel, Sección graduada; Fuencaliente, Granátula, La Solana, Auxiliaría; Miguelturra, Navas de Estena, Pue-

bla de don Rodrigo, Puertolápiche, Villamayor de Calatrava, Auxiliaría; Viso del Marqués y Viso del Marqués, Auxiliaría.

Provincia de Córdoba.

Adamuz, Auxiliaría desdoblada; Añora, Río Jordán, número 1. Escuela, número 1; Baena, Amador de los Ríos, 106. Auxiliaría, número 2; Espiel, Cabra, Juan Ulloa, 52. Auxiliaría, número 2; La Carlota, El Carpio, Escuela, número 2; Encinas Reales, M. Vega Armijo, 9; Hornachuelos, A. Barroso, número 1. Auxiliaría desdoblada; Hornachuelos (San Calixto), Carrera, número 18, mixta; Iznájar, Obispo Pedraza, 5, Auxiliaría; Luque, Prado, Escuela, número 1; Montalbán, Montilla, Primer grupo escolar, Auxiliaría, número 1; Montoro, Cervantes, 4, Escuela, número 4; Montoro, Mártires, 9, Escuela, número 5; Palenciana, Alameda, 30; Palma del Río-Pedro Díaz, Palma del Río, mixta; Pedro Abad, Pozo Blanco, San Rafael, 18, Escuela, número 2.

Provincia de Coruña.

Brandeso (Arzúa), mixta; Betanzos, número 1; Suevos (Baña), mixta, de carácter voluntario; Curra (Carnota), mixta, Coruña, Auxiliaría, Beneficencia; Fojado segundo (Curtis), mixta; Ferrol, número 5. «Del hospicio»; La Graña (Ferrol), Finisterre, Mañón, segunda; Lagares (Manfero), mixta; Franza (Mugardos), mixta; Origueira, Sección graduada; Puentececeo, Puentes, Rianjo, Son de Luera, Santiago, mixta; Cambeda, de carácter voluntario.

Provincia de Cuenca.

Aliaguilla, Barajas de Melo, Campino de Allobuey, Cuevas de Velasco, mixta. (Pasará a unitaria por creación provisional de una de niñas). Fuentes, pendiente de concursillo; Henarejos, Hinojosos, Laguna del Marquesado, mixta; Motilla del Palancar, Olmeda de la Cuesta, mixta; Olmeda del Rey, Palomera, mixta; Saelices y Tarancón.

Provincia de Gerona.

Bescano, Figueras, La Escala, desdoblada; Montagut, Palamós, Sección graduada; Setcasas, San Pablo de Seguries, mixta; Santa Cristina de Haro y Viladonja, mixta.

Provincia de Granada.

En el anuncio provisional no se dió vacante alguna, véase en la rectificación las que se anuncian.

Provincia de Gran Canaria.

Lomoblanco (Las Palmas), Haría e Ingenio.

Provincia de Guadalajara.

Almonacid de Zorita, Castellar, mixta; Cincovillas, mixta; Galápagos, mixta; Horche, Mondéjar, número 1; Pardos, mixta; Pastrana, Sección graduada; Pastrana, Sección graduada; Pinilla de Molina, mixta y Recuenco (El), mixta.

Provincia de Guipúzcoa.

Andoaín, calle Larramendi; Astigarreta, mixta; Azpeitia, Eibar, calle Bidebarrieta; Escoriaza, Hernialde, mixta; Mondragón, Pasajes Añcho,

Pasajes de San Pedro, Regil, Tolosa, Zaldivia y Zarauz.

Provincia de Huelva.

Alajar, Auxiliaría desdoblada; Almonte, Auxiliaría desdoblada; Almonte, Auxiliaría desdoblada; Campofrío, Cartaya, Auxiliaría del segundo distrito; Cumbres Mayores, Auxiliaría desdoblada; Cumbres de Enmedio, mixta; El Almendro, mixta; Encinasola, segundo distrito; Huelva, Sección graduada, número 2; Lepe, Auxiliaría; Moguer, primer distrito; Puebla de Guzmán, primer distrito y Villarrasa.

Provincia de Huesca.

Lacort, temporada; Azlor, Berbegal, mixta; Boltaña, Candanos, Cuarte, mixta; Hecho, Monzón, Robres, Serraduy, mixta y Velilla de Cines.

Provincia de Jaén.

Albánchez, Arjona, Auxiliaría desdoblada, número 2; Baeza, Escuela, número 4; Bedmar, Cazorla, Escuela, número 2; Guardia (La), Guarromán, Huelma, Escuela, número 1; Jaén, Auxiliaría desdoblada, número 2; Pegalajar, Auxiliaría, desdoblada, número 2; Pegalajar, Escuela, número 1; Santisteban del Puerto, Escuela, número 2; Tejares (Carolina), mixta; Torredelcampo, Torredonjimeno, Torres de Albánchez, Ubeda, Escuela, número 2; Vilches, Escuela, número 2; Villacarrillo, Sección graduada, número 1, dos plazas; Villanueva de la Reina y Vinares (Los), Auxiliaría desdoblada.

Provincia de León.

León, Sección graduada; Benavides, Mansilla de las Mulas, Gordaliza del Pino, San Pedro de Olleros, Corullón, La Cuesta, mixta; Iruela, mixta; Cunas, mixta; Calzada de la Valdería, mixta; Rueda del Almirante, mixta; Villalboñe y Solanilla, mixta; San Vicente del Condado, mixta; Robledo de Torio, mixta; Aralla, mixta; Oblanca, mixta; Bonella, mixta; San Lorenzo, mixta; Marrubio, mixta; Riego de Ambroz, mixta; Quintana de la Peña, mixta; Vierdes, mixta; Cerezal, mixta; Viego, mixta; Cegoñal, mixta; Soto de Valderrueda, mixta; La Vega de Almanza, mixta; Villaverde-Arcayos, mixta; Castillo de Valderaduey, mixta; Viadangos, mixta; Tonín, mixta; Villanueva Tercia, mixta; Campelo y Canedo, mixta; Balboa, mixta; Suárbol, mixta, y La Puerta, mixta.

Provincia de Lérida.

Agulló, mixta; Agramunt, Aravell, mixta; Valdemá, Gualter, mixta; Bellvis, Sección graduada; Belianes, Cabó, mixta; Claravall, Ametlla, mixta; Granja de Escarpe, Grañena de Cervera, Ibars de Noguera, mixta; Mayals, Mollerusa, Sección graduada; Butsenit, Orgañá, Sección graduada; Orgañá, Sección graduada; Os de Balaguer, San Cerni de Tremp, mixta; Serós, Tiurana, Torregrosa, Sección graduada; Torreserona, mixta; Vilach, mixta, y Vilamitjana.

Provincia de Logroño.

Aguilar del Río Alhama, Arnedo, número 2; Cervera del Río Alhama, barrio de Santa Ana;

Nájera, Sección graduada, y Treviana, Sección graduada.

Provincia de Lugo.

Antas de Ulla, Baamonde, mixta; Lamas (segunda), mixta; Ernes, mixta; Lorenzana, San Pedro de Mera, mixta; Villamoure, mixta; Santa María Mayor, mixta; Monforte de Lemus, unitaria desdoblada; Torveo, mixta; Mundín, de Patronato, sostenida por la Fundación; San Salvador, mixta; Ladra, mixta, y Cillero, mixta.

Provincia de Madrid.

Escuela unitaria, número 39, grupo B, Sánchez Rueda, número 2, tiene casa-habitación; Escuela graduada, número 11, grupo A, Luis Cabrera, número 38, indemnización para casa; Beneficencia-Hospicio, Sección 10 de la graduada, Unitaria número 16, grupo B, Villamagna, número 6; Aranjuez, segunda Elemental; Arganda, primera elemental; Belmonte del Tajo, Bustarviejo, Carabaña, Casarrubuelos, Collado Villalba, Elemental, del pueblo; Chamartín de la Rosa.—Tetuán (Barrio de los Castillejos). Madrid (Beneficencia, Hospicio), Sección novena de las graduadas. La Diputación abona anualmente 2.000 pesetas por personal y 900 para casa; Leganés, segunda Elemental. Nueva Numancia (Vallecas); Orusco, propietario que no se posesionó; Paracuellos de Jarama, Pinilla del Valle, mixta; Pinto, segunda Elemental; San Martín de Valdeiglesias, Maestro de Sección graduada; San Sebastián de los Reyes, Talamanca, Torrejón de Ardoz, Valdetorres, Valdilecha y Villa del Prado, primera Elemental.

Provincia de Málaga.

Alameda, número 1; Alameda, número 2; Algarrobo, número 2; Benalauría, Colmenar, número 2; Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Málaga, Sección de la Escuela práctica aneja a la Normal, Fresca número 2; Málaga, número 8; Pulidero, número 17; Málaga, número 12; San Ricardo, Paseo de los Tinos, número 16; Málaga, Sección de la Escuela graduada, número 2, Alameda Capuchinos, número 37; Marbella, Auxiliaría desdoblada; Mollina, Nerja, número 1; Nerja, número 2; Pizarra, número 1; Ronda, Sección de la graduada, número 2; Vélez-Málaga, número 3 y Villanueva de Tapia.

Provincia de Murcia.

Algar (Cartagena), en el pueblo; Archena, Sección graduada, en el pueblo; Barqueros, en el pueblo; Bullas, en el pueblo; Caravaca, Sección graduada, en el pueblo; Calasparra, calle del Conde del Valle; Cartagena, Sección graduada, calle Gisbert; Ceutí, en el pueblo; Cieza, calle Alta; Escobar (Fuenteálamo), en el pueblo; Esparragal (Lorca), en el pueblo; Estrecho de San Ginés, en el pueblo; Lorca, barrio de San José; Murcia, Sección graduada N, calle de Don Lorenzo Paura; No dan casa; Puerto de Mazarrón, Sección graduada, en el pueblo; Purias (Lorca), en el pueblo y San Pedro del Pinatar, en el pueblo.

Provincia de Orense.

Caracedo (Peroja), mixta; Fuenfría (Amoeiro), mixta; Ganade (Ginzo), mixta; Junquera de Ambia, Lago (Maside), mixta; Loña del Monte (Nogueira), mixta; Laroco, Loiro (Barbadanes), mixta; Pereira (Entrimo), mixta; Pereiro (Aguiar), Puentevega, Ríoseco (Calvos de Randín), mixta; San Ginés (Lobera), mixta; Santa Baya (Cartelle), mixta; Santa Eufemia (Acebedo), mixta; Untes (Canedo), mixta; Villanova e Irijo.

Provincia de Oviedo.

Ambres (Cangas de Tineo), mixta; Avilés, primer distrito, Barbolla (La) (Llanes), Bárcena (Tineo), mixta; Busmente (Villayón), mixta; Cangas de Onís, Sección graduada; Carballo (Langreo), mixta; Castropol (Capital), Cencero (Pijón), Coliema-Biescas (Cangas de Tineo), mixta; Lamuño (Cudillero), Leiriella (Luarca), mixta; Llano (El), Gijón, pendiente de concursillo; Martimporra (Bimenes), mixta; Miranda (Avilés), Panes (Valle Bajo de Peñamejilla), mixta; Pean (Villaviciosa), pendiente de concursillo; Pivierda (Colunga), mixta; Piñera (Morcín), mixta; Pola (La) (Allande), Ribadesella, Sección graduada; Rozadas (Boal), mixta; Sabugo (Avilés), Sama (Langreo), San Juan de Moldes (Castropol), mixta; San Martín de Luiña (Cudillero), San Pedro de los Arcos (Oviedo), Santa Eulalia (Onís), Serrapio (Aller), mixta; Tamón (Carreño), Tineo (capital), Viabáño (Parres), pendiente de concursillo; Villar de San Pedro (Boal), mixta; Villacandide (Coaña), Villayón (capital) y Vicos (Los) (Grado), mixta.

Provincia de Palencia.

Barruelo de Santullán, Castromocho, Dehesa de Romanos, mixta; Frechilla, Palencia, Sección graduada; Paredes de Nava, primer distrito; Paredes de Nava, segundo distrito; Pozuelos del Rey, mixta; Prádanos de Ojeda, Robladillo, mixta; Villahán de Palenzuela y Villota de Páramo, mixta.

Provincia de Pontevedra.

Bouzas (Vigo), Caldas (Caldas de Reyes), Camanzo (Carbia), mixta; Cerdedo, Cesantes (Redondela), mixta; Covelo (Lama), mixta; Doñas (Gondomar), mixta; Dos Iglesias (Forcarey), mixta; Lavadores, Marcón (Pontevedra), Meira (Moaña), Mosendo (Porriño), mixta; Mouriscados (Mondariz), mixta; Maurentán (Arbó), Nantes (Sangenjo), mixta; Rubianes (Villagarcía de Arosa), mixta; Val (Golada), mixta, e Isla (Villanueva de Arosa).

Provincia de Salamanca.

Aldeadávila de Rivera (Vitigudino), número 2; Aldeanueva de Figueroa (Salamanca), Aldeanueva de la Sierra (Sequeros), mixta; Cabeza de Béjar (Béjar), Carrascal del Obispo (Salamanca), Cerezal de Peñahorcada (Vitigudino), Cristóbal (Béjar), Cubo de Don Sancho (Vitigudino), Fuente de San Esteban (Ciudad-Rodrigo), Sección graduada; Gejuelo del Barro (Ledesma), mixta; Juzbado (Ledesma), mixta; Lumbrerales (Vitigudino), Martiago (Ciudad-Rodrigo), Mieza (Vitigudino), Peña (La) (Vitigudino), mixta; Peñacabellera (Béjar), mixta; Peñaparda (Ciudad-Rodrigo), Rábaga (Peñaranda), Salamanca (Ateneo), Sección graduada; San Felices de los Gallegos (Vitigudino), Sobradillo (Vitigudino), Valdefuentes (Béjar), Valdelosa (Ledesma), Veguillas (Salamanca), Villarino de Aires (Ledesma) y Villaseco de los Reyes (Ledesma).

Provincia de Santander.

Argoños, mixta; Castro Urdiales, Entrambasaguas, Guriezo, Luey (Val de San Vicente), mixta; Llerena (Saro), mixta; Cudón (Miengo), mixta; Parbayón (Piélagos), mixta; Pechón (Val de San Vicente), mixta; Queveda, Viveda y M.ª Jares (Santillana), mixta; Patronato, sueldo 1.000 pesetas pagadas por el Estado; Salces (La Miña), mixta; Santander, Sección graduada, P. Numancia; Santander, Sección graduada, P. Numancia; San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Sección graduada; Torre, Zanzo y Dualer (Torrelavega), Udalla (Ampuero), Patronato, sueldo 1.000 pesetas pagadas por el Estado, y Vega de Liébana, mixta.

Provincia de Sevilla.

Alcalá del Río, Algamitas, Aznalcóllar, Auxiliaría desdoblada; Cabezas de San Juan, Cabezas de San Juan, Auxiliaría; La Campana, Cazalla de la Sierra, Sección graduada; Cazalla de la Sierra, Sección graduada; Estepa, Auxiliaría; Fuentes de Andalucía, Fuentes de Andalucía, Herrera, Auxiliaría; Lora del Río, Auxiliaría; Lora del Río, Auxiliaría; Los Corrales, Martín de la Jara, Montellano, Auxiliaría; Morón, Auxiliaría; Morón, Auxiliaría; Pilas, Auxiliaría desdoblada; Pruna, Rubio (El), Sanitúcar la Mayor, Sección graduada; San Nicolás del Puerto, Sevilla, Auxiliaría; Sevilla, Auxiliaría; Sevilla, Auxiliaría; Sevilla, Auxiliaría de Beneficencia; Utrera, Auxiliaría; Umbrete, Auxiliaría, y Villanueva de San Juan.

Provincia de Segovia.

Campo de Cuéllar, mixta; Cantalejo, Cascajares, mixta; Fuentelolmo de Iscar, mixta; Monterrubio, mixta; Muñoveros, Navas de San Antonio, Riaza, Sección graduada; Santovenia, mixta; Tabanera la Luenga, mixta, y Valvieja, mixta.

Provincia de Soria.

Arcos de Jalón, Burgo de Osma, Sección graduada, y Deza.

Provincia de Tarragona.

Batea, Biteno (Anejo de Tortosa), Cambrils, barrio de la Marina; Cherta, Irla, mixta; Jesús y María (Tortosa), Maspujols, Más de Barberáns, Pallaresos, Perelló, Poboleda, Tarragona, Plaza de los Astilleros, Sección graduada; Tortosa, Escuela, número 3; Vallmora, Vilabella y Viñols.

Provincia de Teruel.

Aliaga, Cantavieja, Cella, Cuba (La), mixta; Manzanera, Mezquita de Loscos, Monroyo, Mosqueruela, Muniesa, Royuela, mixta; San Agustín, Santolea, Teruel, Sección graduada, número

mero 2; Teruel, Sección graduada, número 4; Torrecilla de Alcañiz, y Torrijo del Campo.

Provincia de Toledo.

Carpio de Tajo, primer distrito; Consuegra, primer distrito; Lillo, Madrudejos, primer distrito; Mejorada, Miguel Esteban. Navalucillos, Ocaña, Oropesa, número 2; Real de San Vicente, Santa Cruz de la Zarza, número 1; Seseña, Sevilleja de la Jara, Sonseca, segundo distrito; Velada, Villasequilla y Yepes.

Provincia de Valencia.

Adzaneta de Abaida, Alboraya, Aldea de Casas del Río (Requena), Aldea de Rebollar y Villar (Requena), Alcira, Auxiliaría desdoblada, plaza del Sufragio, 12; Andillo, mixta (Aldea de la Pobleta), Castellón de Rugat, Cuatretonda, Masalfasar, Montroy, Oliva, calle del Hospital; Onteniente, calle de Mayans, 49; Picaña, Puebla Larga, Requena, Auxiliaría; Requena, Auxiliaría desdoblada, calle de Casares, 3; Sellent, Silla, Sumacárcel, Tous, Tuéjar, Poblado de Benifaraig (Valencia), Partida del Perú (Valencia), Vallada, calle de Santa Rosa, 3, y Villanueva de Castellón.

Provincia de Valladolid.

Aldeamayor de San Martín, Becilla de Valderaduey, Castrodeza, Castromuño, Ceinos de Campos, Cigales, Sección graduada; Encinas de Esgueva, Fresno el Viejo, Matapozuelos, Medina del Campo, Auxiliaría del primer distrito; Nava del Rey, Auxiliaría del primer distrito; Peñaflores de Hornija, Pollos, Pozaldez, Auxiliaría; Renedo de Esgueva, Sahelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, mixta, agregado de Honcalada; San Román de la Hornija, Simancas, Tordesillas, segundo distrito, y Tudela de Duero.

Distrito de Vizcaya.

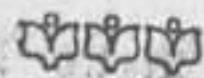
En el anuncio provisional no se dió vacante alguna, véase en la rectificación las que se anuncian.

Provincia de Zamora.

Benavente, Calzadilla de Tera, mixta; Cañizal, Carbajales de Alba, Carballino de Sayago, Casaseca de las Chanas, Castroverde de Campos, Cerceños de Carrizal, Peleas de Arriba, Peñausende, Pobladura de Aliste, mixta; San Cristóbal de Entreviñas, San Miguel de la Ribera, San Miguel del Valle, San Pedro de Quejeda, Toro, Sección graduada; Toro, Sección graduada; Villabrazaró y Villamor de los Escuderos.

Provincia de Zaragoza.

Aguarón, número 2; Almunia, Sección graduada; Azuara, Prea de Aragón, Bujaraloz, Carriena, número 2; Chiprana, Fresno (El), Gelsa, Novallas, Sástago, Ibdes y La Rivera.



Provincia de Alava.

Vitoria, párvulos, desdoblada número 1, grupo del Campillo, Salvatierra.

Provincia de Albacete.

Ballesteros, Bonillo (El), Sección graduada; Casas Ibáñez, Ferez y Villamalea.

Provincia de Almería.

Adra, Cantoria, Cuevas, Gádor, Garrucha, Huércal-Overa, Illas, Lijar, Purchena, Roquetas de Mar, Saliente Bajo (Alox), mixta; y Zurgena.

Provincia de Alicante.

Aguas de Busot, Alcoy, número 5; Altea la Vieja (Altea), Benimantell, Benijama, Benifachell, Callosa de Ensarriá, número 2; Crevillente, de párvulos; Dolores, Elche, Auxiliaría número 4; Fuente de Cantos, desdoblada, número 2; Pinoso, número 1; Salinas, Tangel (Alicante) y Vall de Alcalá.

Provincia de Avila.

Arenal (El), Barraco (El), Becedillas, Diego Alvaro, Fuentes de Año, Madrigal de las Torres, número 1; Madrigal de las Torres, número 2; Mamblas, Navanondilla y Poyales del Hoyo.

Provincia de Badajoz.

Aljucén, mixta; Almendralejo, desdoblada, número 2; Almendralejo, desdoblada, número 4; Barcarrota, desdoblada, número 1; Campillo de Llerena, Castuera, Escuela, número 1; Don Benito, Escuela; Don Benito, Escuela, número 4; Fuente de Cantos, desdoblada, número 3; Jerez de los Caballeros, desdoblada, número 1; Jerez de los Caballeros, desdoblada número 3; Llera, Monasterio, Escuela, número 1; Navalvillar de Pela, Auxiliaría, número 2; Oliva de Mérida, Orellana de la Sierra, Peñalsordo, Ribera del Fresno, Escuela, número 1; Santi Spíritus, Valencia de Mombuey, Valverde de Leganés, Escuela, número 1; Valverde de Leganes, desdoblada, número 2; Villanueva de la Serena, Auxiliaría, número 3, y Zarza-Capilla.

Provincia de Baleares.

Alayor, número 2; Ciudadela, párvulos; Cossell, Costitx, Inca, número 2; Pla de na Tesa (Marratxi).

Provincia de Barcelona.

Alpens, Badalona, desdoblada de párvulos; Barcelona, Auxiliaría desdoblada; Caldas de Montbuey, Sección graduada, número 2; Calella, Cardona, número 2; Castellnou de Bages, Castellterciol, Esparraguera, Gislareny, mixta; La Nou, mixta; Manlleu, desdoblada de párvulos; Olost, Sallent, desdoblada de párvulos; San Celoni, San Felíu de Torelló, Santa Coloma de Gramanet, y Vilalleóns, mixta.

Provincia de Burgos.

Villarán (Aforados de Monco), mixta; Bracorta, mixta; Burgos, Sección graduada, número 1; Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas; Hoyales de Roa, Huerta de Rey, Bóveda de la Rivera (yunta de La Cerca), mixta; Ocón de Villafranca, mixta; Oña, Palacios de la Sierra, Presencio, Quintanilla de San García, Revilla Cabriada, mixta; Vallarta de Bureba, mixta; Quintanilla Urrilla (Valle de Valdelaguna), mix-

ta; Pedrosa de Valdelucio (Valle de Valdelucio), mixta.

Provincia de Cáceres.

Ahigal, Casatejada, El Torno, Escorial, Gargantilla, Jerte, Escuela graduada; malpartida de Plasencia, párvulos; Perales del Puerto, Salvatierra de Santiago, Torrejón el Rubio, Trujillo, número 2; Villanueva de la Vera, párvulos; Zorita, párvulos, y Zorita, Auxiliaría desdoblada.

Provincia de Cádiz.

Alcalá de los Gazules, calle de San Pedro; Algeciras, calle de Nicolás Salmerón, número 15; Conil, calle Alta, número 13; Jerez de la Frontera, Auxiliaría número 2 de la Escuela número 2, calle Cardenal Herrera, número 44; Jerez de la Frontera, Sección número 2 de la graduada número 1, plaza del Mercado; Olvera, Auxiliaría de la Escuela número 2, calle de Ríos Rosas, número 62; Rota, Escuela número 1, calle de Vera Cruz, número 14 duplicado; Sanlúcar de Barrameda, Escuela de párvulos, número 2; Sanlúcar de Barrameda, Escuela número 1; Sanlúcar de Barrameda, Escuela número 4, desdoblada; San Fernando, Auxiliaría número 1, de la Escuela número 3, calle de Romanones.

Provincia de Canarias.

Laguna (Valle de Guerra), pendiente de concursillo; San Miguel, Sauzal, Jaso, Tanque y Fijarafe.

Provincia de Castellón.

Adzaneta, Alcalá, Chivert, párvulos; Ares del Maestre, Borriol, Auxiliaría desdoblada de párvulos; Cineturre, Cirat, El Toro, Gátova, Lucena, Ludiente, Villabona y Villarreal.

Provincia de Ciudad Real.

Almagro, Auxiliaría de la Escuela número 1; Corral de Calatrava, Auxiliaría; Malagón, Auxiliaría; Mestanza, Miguelturra, Pedro Muñoz, Puertollano, párvulos; Santa Cruz de Mudela, Sección número 1; Tamaral, mixta; Torralva de Calatrava, párvulos; Valdepeñas, párvulos, Sección número 3; Villamayor de Calatrava, Villanueva de la Fuente, Villarta y Villarrubia de los Ojos, Escuela número 2.

Provincia de Córdoba.

Adamuz, número 2; Baena, Auxiliaría desdoblada, número 2, Alonso XI, número 11; Baena, primera Auxiliaría párvulos; Bujalance, Auxiliaría desdoblada; Córdoba, Maestra de Sección, número 2, Escuela práctica, Osio número 6; Doña Mencía, Auxiliaría, Juan Varela, número 10; Espiel, Auxiliaría desdoblada, Barroso, número 14; Fuente Ovejuna, número 1; Fuente Ovejuna, Auxiliaría número 1; Fuente Ovejuna, número 2; Cuenca (Fuente Ovejuna); Fuente Palmera, Pérez de Mena, número 5; La Granjuela, Plaza de la Constitución, número 14; Iznájar, Obispo Rosales, número 22; Lucena, Auxiliaría, número 2, Domínguez Valdecañas, número 6; Jauja (Lucena); Montalbán, Montalbán, Auxiliaría; Montilla, Auxiliaría número 1, segundo grupo escolar; Peñarroya, calle del

Paraíso; Priego (Esparragal), Puente Jenil, Auxiliaría, número 1; Rule, número 2; Rule (El Cerrillo) y Torrecampo, Plaza de la Reina, número 3, Valsequillo, Villafraanca Alcolea, número 26, y Villanueva del Rey, Auxiliaría.

Provincia de Coruña.

Aranga, Carral, Cerdido, Goyanes (Puerto del Son), mixta; Feás (Aranga), mixta; Allo (Zas), mixta; Mazaricos, Pedroso (Narón), mixta; Santa Comba y Tallaras (Lousame), mixta.

Provincia de Cuenca.

Albalate de las Nogueras, Arcos de la Cantera, mixta; Carrasposa del Campo, Casasimarro, Huelves, Mesegar (Salvacañete), mixta; Minglanilla, Mota del Cuervo, Mota del Cuervo, Auxiliaría de párvulos; San Clemente, párvulos; San Lorenzo de la Parrilla, Tarancón, desdoblada de párvulos. Pendiente de petición por consorte; Tragacete, Villamayor de Santiago y Villarta.

Provincia de Gerona.

Blanes, Campdevanól, Cebra, San Gregorio, San Martín de Llémána, San Pedro de Osor y Vergés.

Provincia de Granada.

En el anuncio provisional no se dió vacante alguna, véase en la rectificación las que se anuncian.

Provincia de Gran Canaria.

Ingenio (Gran Canaria), Marzagán (Las Palmas) y Tarifa (Las Palmas).

Provincia de Guadalajara.

Alaminos, mixta; Albalate de Zorita, Aleas, mixta; Amayas, mixta; Arroyo de Fraguas, mixta; Canales del Ducado, mixta; Castilmimbres, mixta; Checa, Guijosa, mixta; Molino de Maquilon (Almoguera), mixta; Filueque, mixta; Lila, Valdepinillos (La Huerce), mixta; Mondéjar, Escuela, número 2, Glorieta de Brocas; Sacedón, Santiuste, mixta, y Villaverde del Ducado, mixta.

Provincia de Guipúzcoa.

Carrica (Oyarzun), mixta; Fuenterrabía, párvulos; Las Ventas (Irún), mixta; Regil y Zarauz.

Provincia de Huelva.

Aracena, Sección graduada, tercer grado; Atochi, Cortegana, Escuela del segundo distrito; Higuera de la Sierra, Lepe, Nerva, Auxiliaría del segundo distrito; Puerto-Moral, mixta; Rociana, Auxiliaría desdoblada; Santa Olaya del Cala, Auxiliaría, y Villarrasa.

Provincia de Huesca.

Agüero, Almunia de San Juan, Arcusa y Torrelabaz (Benavente de Aragón), mixta; Baldeón, Candanos, Monzón, número 2; Estaña (Pilar), mixta; Santa Engracia, mixta. Solicitada en reingreso, y Sariñena, Auxiliaría de párvulos.

Provincia de Jaén.

Alcalá la Real, Escuela, número 1; Campillo de Arenas, Sección graduada; Cazorla, Auxiliaría de párvulos, número 3; Escañuela, Hinejares, anunciada a concursillo; Iznatoraf.

Escuela número 1; Santa Ana (Alcalá la Real), Toya (Peal de Becerro), mixta; Villacarrillo, Sección graduada, número 1, dos plazas, y Villares (Los), Auxiliaría desdoblada, número 2.

Provincia de León.

Robledo de Jorio (Villaquilambre), mixta; Valencia de Don Juan, Sección graduada; La Laña (Encinedo), Vega de Espinareda, Santa María del Páramo, Grisuela (Bustillo del Páramo), mixta; Vaisemana (Cuadros), mixta; Tombrío de Arriba (Fresnedo), mixta; San Pedro de Paradeta (Páramo de Sil), mixta, y Villagallegos (Valdevimbre), mixta.

Provincia de Lérida.

Agramunt, párvulos; Almenar, Arbeca, Balaguer, número 1; Borjas, número 1; Borjas, número 2; Cubells, Esterri de Aneó, Juneda, Llardecáns, Mayals, párvulos; Solsona, párvulos; Tahull (Barruera), mixta; Tárrega, Tàrren (Abellanes), mixta. Pendiente de concursillo; Verdú, Vilagrasa y Vilamitjana.

Provincia de Logroño.

Aldeanueva de Ebro, Auxiliaría de párvulos; Alesanco, Haro, Auxiliaría de párvulos, desdoblada, y Munilla.

Provincia de Lugo.

Doado (Sober), mixta; Los Nogales, Nadela (Lugo), mixta; Piedrafita, Pantón, Santa Cecilia (Foz), mixta; Triaba (Castro de Rey), mixta, y Friacastela.

Provincia de Madrid.

Colmenar Viejo, Auxiliaría de párvulos, no tiene emolumentos de casa. Anunciada a concursillo; Estremera, y Cadalso de los Vidrios, Maestra de Sección; tiene 480 pesetas al año para casa. Madrid, Escuela graduada de niñas, número 5, grupo A, Príncipe de Vergara, 27, derecho a indemnización por casa; Madrid, Escuela graduada número 11, grupo A, Luis Cabrera, 58, derecho a indemnización por casa.

Provincia de Málaga.

Alcaucín, Atajate, Benalmádena, Colmenar, Competa, Cuevas Bajas, Melilla, Auxiliaría de niñas, número 1. Del Polígono. Barrio del Polígono; Melilla, Auxiliaría de párvulos, número 3. Del Real. Barrio del Real; Ronda, Auxiliaría desdoblada, número 4; Totalán y Valle de Abdalajis, Auxiliaría.

Provincia de Murcia.

Archena, Bianca, Caravaca, Sección graduada; Cehégín, número 1; Cehégín, número 3; Fortuna, Los Martínez (Murcia), Mazarrón, Moratalla, Auxiliaría desdoblada de párvulos, y Yecla, Sección graduada.

Provincia de Orense.

Bonllosa (Baltar), mixta; Barbadanes, Castro-Caldelas, Villa del Rey (Cenlle), mixta; Paradela (Manzaneda), mixta; Covelo (Melón), mixta y Quintela de Leirado.

Provincia de Oviedo.

Santa María de Villandas (Grado), mixta; Muñalén (Jinco), mixta; Cecos Boiro (Ibía),

mixta; La Montaña (Luarca), Cué (Llanes), Valle de Ardizana (Llanes), San Martín de Arango (Pravia), La Franca (Ribadedeva), mixta; Cueva Idarga (Salas), mixta; Campos (Tapias de Casariego), mixta.

Provincia de Palencia.

Arbejal, mixta; Cisneros, Frómista, Fuentes de Nava, párvulos; Guardo, Pedraza de Campo, Prádanos de Ojeda y Villada, párvulos.

Provincia de Pontevedra.

Camposancos (Guardia), Pardesoá (Forcarey), mixta; Panjón (Nigrán), mixta; Túa y Villagarcía (Villagarcía de Arosa).

Provincia de Salamanca.

Arapiles (Salamanca), Ardonsillero, Garcirey (Ledesma), mixta; Castillejo de Martín Viejo (Ciudad-Rodrigo), Galiduste (Alba de Tormes), Gujo de Avila (Bejar, Guijuelo (Alba de Tormes), Sección graduada; Mieza (vitigudino), Merule (Alba de Tormes), Olmedo de Camaces (Vitigudino), Peñaparda (Ciudad-Rodrigo), Peñaranda de Bracamonte (Peñaranda), número 2; Pedrosillo de los Aires (Alba de Tormes), Valderodrigo (Vitigudino), Villarino de Aires (Ledesma), número 1; Villasardo, y Vilvestre (Vitigudino).

Provincia de Santander.

Buyezo (Cabezón de Liébana), mixta; Guarnizo (Astillero), Patronato, sueldo de 1.100 pesetas pagado por el Estado; Jesanos (Villacarricó), Laredo, Limpias, Oreña (Alfaz de Llorido), Ruidosa, Valdecoles, mixta, y Vega de Pas.

Provincia de Segovia.

Adrados, mixta; Arcones, Chañe, Martín Muñoz de las Posadas, Malabuena, Navas de San Antonio y Valleruela de Sepúlveda.

Provincia de Sevilla.

Arahal, Auxiliaría desdoblada; Estepas, Auxiliaría; Fuentes de Andalucía, Auxiliaría, Gilena, Auxiliaría; Herrera, Auxiliaría; Lebrija, Auxiliaría; Morón, Auxiliaría; Osuna, Auxiliaría; Pruna, Auxiliaría; Ronquillo y Utrera, Auxiliaría.

Provincia de Soria.

Arcos de Jalón, Berlanga de Duero y Burgo de Osma, de párvulos.

Provincia de Tarragona.

Alfara, Alforja, Barbará, Batea, Escuela, número 1; Blancafort, Botarell, mixta; Cherta, párvulos; Espluga de Francolí, Forroja, García, Molá, anejo de Barbará y Tivisa.

Provincia de Teruel.

Aliaga, Cretas, Los Cerezos (Manzanera), mixta; Luco de Bargón, Monroyo, Mosqueruela, Muniesa, Puertomingalvo y Teruel, Sección graduada, número 1, anunciada a concursillo.

Provincia de Toledo.

Alcaudete de la Jara, Camarena, Domingo Pérez, Escalonilla, Esquivias, Montanar, mixta; Iglesuela, La Estrella, La Mata, Lillo, Madriderjos, número 1; Mejorada, Miguel Esteban, Mina de Santa Quiteria (Sevilleja de la Jara), mixta;

Navalcán, Navamorcuende, Parrillas, Pueblanueva, Santa Cruz de la Zarza, Sonseca, número 2, segundo distrito; Toledo, número 3; Turlóque, Villacañas, Sección graduada, número 2, y Yepes, párvulos, número 2.

Provincia de Valencia.

Albalat de la Ribera, Albalat de Segar, Alberique, Alborache, Alcacer, Algemesí, calle de la Montaña, número 15; Antella, Benigenim, Canals, Caudete de las Fuentes, Cortes de Pallás, Cuatretonda, Cullera, calle de San Sebastián, número 2; Enguera, Gandía, Auxiliaria; Gandía (Grao), Auxiliaria, número 1, plaza del Arzobispo Mayoral, número 1; Onteniente, desdoblada de párvulos, calle de Mayans, número 49; Puzol, Reialguaraf, Requena, desdoblada de párvulos, número 1, calle Consistorial; Valencia, Fuente de San Luis, y Valencia, Cruz Cubierta.

Provincia de Valladolid.

Alaejos, primer distrito; Amusquillo, mixta; Mayorga de Campos, segundo distrito, Mojados, Mucientes, Nava del Rey, segundo distrito, Auxiliaria no desdoblada; Olmedo, Olmedo, Auxiliaria no desdoblada; Pollos, Radillana, Simancas y Uruña.

Distrito de Vizcaya.

En el anuncio provisional no se dió vacante alguna, véase en la rectificación las que se anuncian.

Provincia de Zamora.

Benavente, Auxiliaria de párvulos; Coreses, Tero, Escuela número 3, y Villalpando, Escuela número 2.

Provincia de Zaragoza.

Aranda de Moncayo, Bujaraloz, Calatayud, barrio de Huérmada; Cervera de la Cañada, Letux, Luesia, Mequinenza, Sástago, Auxiliaria de párvulos; Vera, Ibdes y Zaragoza, Sección de graduada, plaza de la Libertad.

Preceptos reglamentarios aplicables a la tramitación del concurso, según el Estatuto.

«Art. 73. La sola presentación de su instancia por los Maestros supone el compromiso de aceptar la Escuela o plaza que les corresponde, es decir, que durante la tramitación del concurso ni una vez resuelto provisional ni definitivamente podrán admitirse renunciaciones, sea cual fuere el fundamento que se alegue, ni reconocer derecho alguno que pretenda basarse en errores ni postergaciones.

Art. 74. El orden que habrá de seguirse en las propuestas y que determinará la única preferencia del concurso será el del Escalafón general del Magisterio, con las modificaciones acordadas por Real orden en su parte provisional.

Art. 75. Los Maestros consortes conservarán el derecho a tener por renunciadas las Escuelas que les correspondan en el caso de no coincidir en una misma localidad; pero para ello

será preciso que aleguen tal condición y la justifiquen con partida de casamiento legalizada.

En otro caso, estarán obligados a admitir la Escuela que les corresponda.

No podrá aplicarse la condición de consorte sólo a determinado grupo de las vacantes solicitadas.

Los consortes sólo tendrán derecho a reclamar cuando los dos Maestros a quienes se adjudiquen las plazas solicitadas tengan número inferior al suyo en el Escalafón.

El haber obtenido Escuelas por concurso mediante la alegación de consorte, será bastante para privar a los Maestros del ejercicio del derecho concedido por el artículo 93 de este Estatuto.

Art. 76. A partir de la fecha de publicación de la Orden definitiva, a que se refiere el artículo 71, podrán presentarse por los Maestros instancias en las Secciones administrativas a que corresponda la Escuela que sirven, durante un plazo improrrogable de veinte días.

Dichas instancias, redactadas de un modo claro y conciso, llevarán en su margen izquierdo la categoría y número general del interesado en el Escalafón, y a continuación, numeradas, todas las vacantes solicitadas, especificándose la provincia a que pertenezcan y colocadas por orden de preferencia.

Art. 77. No se admitirá ninguna petición con carácter condicional, y si alguna se presentase se tendrá por excluido del concurso a quien la hubiere formulado.

Sea cualquiera la denominación con que figuren las plazas en las instancias de los interesados, se tendrán por solicitadas tal como se denominan en el anuncio definitivo de la convocatoria.

Art. 78. Expirado el término de la convocatoria las Secciones administrativas agruparán las instancias recibidas, relacionándolas por orden del Escalafón, con expresión de la categoría y número de cada solicitante y colocando al final de la lista a los que no figuren en aquél, por el orden establecido y con todos los datos que hayan de servir de base para su futura inclusión. Sólo estos últimos tendrán que presentar hoja de servicios con la solicitud.

Una vez así formados los expedientes del concurso, se elevarán por las Secciones administrativas a la Dirección en el plazo de cinco días a partir del término de la convocatoria.

Art. 79. Recibidas todas las instancias en la Dirección general de Primera enseñanza, ésta publicará en la «Gaceta de Madrid» una Orden en la que se haga constar la fecha de recepción del expediente de cada una de las provincias.»

Modelo de instancia para solicitar

Ateniéndonos estrictamente a las instrucciones de la convocatoria y a los preceptos generales de la Legislación, la instancia solicitando formar parte en este concurso, puede ser igual o parecida a la siguiente:

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza

Núm..... del Escalafón general del Magisterio. (No se cita para nada el número de la categoría, que no se utiliza y estorba.)

Escuelas que solicita y orden de preferencia.

1. Alcalá de los Gazules, unitaria (Cádiz.)
2. Ahigal, unitaria (Cáceres.)
3. Bóveda de la Rivera, mixta, Yunta de la Cerca (Burgos.)
4. Almagro, auxiliaría de la Escuela número 1 (Ciudad Real.)

D.... (nombre y dos apellidos), Maestro de Primera enseñanza, con título... (elemental, superior, etc.), que desempeña en propiedad la Escuela nacional de... (pueblo y provincia), con el sueldo de... (en letra, el sueldo que tiene efectivamente en la actualidad), provisto de cédula personal corriente de.... clase... números... impreso y... manuscrito, expedida en.... el día de.... de 1918, como habitante en este pueblo, calle de....; a V. S. respetuosamente expone:

Que reúne las circunstancias que para concursar establece la convocatoria de 8 de febrero (Gaceta del día 10), y deseando una de las vacantes anunciadas a V. S. suplica se sirva admitirle al mencionado concurso de traslado, adjudicándole en su día, si fuera procedente, una de las vacantes que al margen se expresan, las cuales desea por el orden en que van enumeradas.

Es gracia que espera obtener de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

Este modelo sirve, sin alteración alguna, para el caso general de los Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón general del Magisterio.

Los que no figuran en ese escalafón pueden utilizar también el modelo anterior con las ligeras variantes que se deducen de las instrucciones b) y c) de la convocatoria en su regla 8.^a

En esto creemos haber reunido en este número todo lo que puede interesar a nuestros lectores para acudir al traslado.

Número.....

Pesetas.....

Administración de Correos de.....

D. ha impuesto en

esta oficina pesetas, para entregar a

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Agradeceremos a los que impongan alguna cantidad por Giro postal, nos remitan lleno, CON LOS DATOS TOMADOS DEL RESGUARDO, el adjunto impreso, única manera de evitar confusiones, por nuestra parte, que retrasan el servicio en perjuicio de todos.

Madrid. Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, 7.